



En quartillo.

34.º f.

SELLO QVAR TO VN QVARTY  
ELLO, AÑOS DE MIL OCHOCIEN  
TOS DIEZ Y OCHOCIENTOS  
ONCE.

Venezuela independiente

8

República Bolivariana de Venezuela  
Archivo  
**ISHO**  
General  
de la Nación

# BOLETÍN CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN

SERIE RECURSOS DE INFORMACIÓN  
NÚMERO 9

## Documentos para la historia del Doctor José Gregorio Hernández

\* \* \*



Instituto Autónomo  
**ISHO**  
Biblioteca Nacional  
y de Servicios de Bibliotecas



CENTRO DE ESTUDIOS DE  
CARACAS  
Observatorio Histórico  
de la Memoria y el Patrimonio



CASA - MUSEO  
JOSÉ GREGORIO  
HERNÁNDEZ

RED de  
HISTORIA  
MEMORIA  
y PATRIMONIO



# **ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN**

## **Documentos para la historia del Doctor José Gregorio Hernández**

República Bolivariana de Venezuela



Caracas, 2021

Nicolás Maduro Moros  
Presidente Constitucional de la República Bolivariana de Venezuela

Delcy Rodríguez  
Vicepresidenta de la República Bolivariana de Venezuela

Freddy Ñáñez  
Vicepresidente de Comunicación, Cultura y turismo

Ernesto Villegas Poljak  
Ministro del Poder Popular Para la Cultura

Ignacio Barreto  
Viceministro de identidad y diversidad Cultural

Jorge Enrique Berrueta Simancas  
Director del Archivo General de la Nación

Raúl Ernesto Jiménez Montealegre  
Coordinador del Proyecto

Mike Aguiar Fagúndez  
Investigador

Fabricio Vivas Ramírez  
Transcripción Paleográfica

Susana Lisbeth Luna Ruiz  
Corrección

@Archivo General de la Nación, Octubre 2021  
Boletín Ciencias de la Información  
Serie Recursos de Información – Número 9

Depósito Legal: PP201303DC774  
ISSN: 2244-7369



\*\*\*

---

## CONTENIDO

Presentación.	6
JOSÉ GREGORIO HERNÁNDEZ: el científico olvidado visto a través de los documentos del Archivo General de la Nación. Mike Aguiar Fagúndez.	7
ENVIAR A PARÍS UN MÉDICO A CURSAR MICROSCOPIA, BACTERIOLOGÍA, HISTOLOGÍA NORMAL Y PATOLÓGICA, Y FISIOLOGÍA EXPERIMENTAL. 1889 (jul.31)	9
PARA ESTUDIAR CIENCIAS MÉDICAS EN PARÍS EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DESIGNA AL DOCTOR JOSÉ GREGORIO HERNÁNDEZ. 1889 (jul.31).	10
NOTA DE LOS GASTOS DEL VIAJE E INSTALACIÓN EN PARÍS DEL DOCTOR JOSÉ GREGORIO HERNÁNDEZ.1889.	11
ENTREGAR BS. 2.000 AL DOCTOR JOSÉ GREGORIO HERNÁNDEZ PARA GASTOS DE VIAJE A PARÍS PARA CURSAR ESPECIALIDADES CIENTÍFICAS.1889 (ago.6).	12
EL DOCTOR JOSÉ GREGORIO HERNÁNDEZ AUTORIZA A BOGGIO YANES & COMPAÑÍA A RECIBIR LA PENSIÓN DE BS. 600 MENSUALES PARA ESTUDIAR EN EUROPA VARIAS ESPECIALIDADES MÉDICAS. 1889 (nov.4).	13
CONTINUAR PAGANDO LA PENSIÓN DESDE ESTE MES EN ADELANTE A BOGGIO YANES & COMPAÑÍA, APODERADO DEL DOCTOR HERNÁNDEZ. 1889 (nov.6).	14
EL DOCTOR JOSÉ G. HERNÁNDES ENVÍA LA CERTIFICACIÓN QUE EXIGE EL DECRETO DEL 31 DE JULIO DE 1889, EXPEDIDA POR EL PROFESOR DE HISTOLOGÍA EN LA FACULTAD DE MEDICINA DE PARÍS. 1890 (feb.9).	15
EL PROFESOR DE LA FACULTAD DE MEDICINA CERTIFICA QUE EL SEÑOR HERNÁNDEZ TRABAJA EN EL LABORATORIO DE HISTOLOGÍA DESDE LOS PRIMEROS DÍAS DE NOVIEMBRE DE 1889. 1890 (ene.31).	16
EL DOCTOR JOSÉ G. HERNÁNDEZ INFORMA QUE DESDE ABRIL ESTUDIA FISIOLOGÍA EXPERIMENTAL BAJO LA DIRECCIÓN DEL PROFESOR RICHET, QUIEN DIRIGE LA CÁTEDRA EN LA FACULTAD DE MEDICINA. 1890 (may.8).	17
INFORMAR SOBRE VENEZOLANOS QUE CON SUBVENCIONES OFICIALES ESTÁN EN OTROS PAÍSES PERFECCIONANDO SUS CONOCIMIENTOS EN LAS CIENCIAS Y BELLAS ARTES. 1890 (may.29).	18
JOSÉ G. HERNÁNDEZ PARTICIPA QUE EN MAYO TERMINA LA MISIÓN QUE LE CONFIARA Y PRONTO LLEGARÁ A LA UNIVERSIDAD CENTRAL LOS ESTUDIOS DE FISIOLOGÍA EXPERIMENTAL. 1890 (dic.8).	20
QUE JOSÉ G. HERNÁNDEZ OCURRA AL CÓNSUL GENERAL DE VENEZUELA EN	

PARÍS PARA RECIBIR BS. 12.885,30 Y PARA COMPRAR EL LABORATORIO DE FISIOLOGÍA.1891 (abr.3).	21
RECIBIDO EL GIRO DIRIGIDO A MARCUARD KRAUSS & CO. Y ORDEN AL DOCTOR HERNÁNDEZ PARA ADQUIRIR E INSTALAR UN LABORATORIO DE FISIOLOGÍA EXPERIMENTAL EN EL GRAN HOSPITAL VARGAS. 1891 (may.24).	22
RESOLUCIÓN QUE DISPUSO Bs.12.885,30 PARA ADQUIRIR EN PARÍS UN LABORATORIO DE FISIOLOGÍA EXPERIMENTAL E INSTALARLO EN EL GRAN HOSPITAL VARGAS SEGÚN PRESUPUESTO DEL DOCTOR JOSÉ G. HERNÁNDEZ. 1891 (abr.21).	23
QUE EL DOCTOR HERNÁNDEZ OCURRA AL CÓNSUL A RECIBIR LA SUMA PARA ADQUIRIR EL GABINETE DE FISIOLOGÍA EXPERIMENTAL. 1891 (abr.21).	24
DISPONEN Bs. 12.885,30 PARA ADQUIRIR EN PARÍS UN LABORATORIO DE FISIOLOGÍA EXPERIMENTAL E INSTALAR EN EL GRAN HOSPITAL VARGAS SEGÚN PRESUPUESTO DEL DOCTOR JOSÉ G. HERNÁNDEZ. 1891 (abr.21).	25
RECIBIÓ ESTE DESPACHO EL OFICIO DEL DOCTOR HERNÁNDEZ SOBRE EL LABORATORIO DE FISIOLOGÍA EXPERIMENTAL QUE SE PROPONE ESTABLECER EN EL GRAN HOSPITAL VARGAS. 1891 (abr.22).	26
POR RESOLUCIÓN SE DISPONEN BS. 12.885,30 REMITIDOS CONTRA LOS SEÑORES MARACAR CRAUSS & COMPAÑÍA Y LA CUAL ENTREGARÁ AL DOCTOR JOSÉ G. HERNÁNDEZ. 1891 (may.5).	27
FALTA SATISFACER Bs. 1.528 POR GASTOS DE TRANSPORTE Y EMBALAJE DEL LABORATORIO, Y TRASLADO DE JOSÉ G. HERNÁNDEZ A ESTA CIUDAD SUFRAGADOS POR J. BOGGIO & COMPAÑÍA DE PARÍS. 1891 (ago.7).	28
PRESUPUESTO AL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS PRESENTADO POR EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL SOBRE EL URGENTES TRABAJO PARA INSTALAR EL LABORATORIO DE FISIOLOGÍA EXPERIMENTAL. 1891 (ago.20).	29
SOLICITAN REMITIR ORDEN DE EXONERACIÓN DE LOS BULTOS RECIBIDOS DEL VAPOR FRANCÉS DIRIGIDOS A JOSÉ GREGORIO HERNÁNDEZ CON DESTINO AL LABORATORIO MUNICIPAL. 1891 (sep.29).	30
PAGAR AL DOCTOR JOSÉ G. HERNÁNDEZ Bs. 1.765 POR SU PASAJE A LA GUAIRA JUNTO AL TRANSPORTE Y EMBALAJE DEL LABORATORIO CUBIERTOS EN PARÍS POR BOGGIO & COMPAÑÍA. 1891 (ago.).	31
LIBRAR ORDEN DE EXENCIÓN DEL GABINETE DE FISIOLOGÍA EXPERIMENTAL QUE TRAJO EL DOCTOR JOSÉ G. HERNÁNDEZ PROCEDENTE DE ST. NAZaire EN EL VAPOR FRANCÉS. 1891 (oct.31).	32

---

## **PRESENTACIÓN**

En el marco de los 157 años del natalicio del Dr. José Gregorio Hernández, es un verdadero honor presentar este esfuerzo de investigación del Profesor Mike Aguiar Fagúndez con una transcripción paleográfica de los documentos realizada por el Maestro Fabricio Vivas Ramírez.

De igual modo, quiero felicitar la dedicación y el compromiso de nuestros trabajadores del área de información y gestión de servicios Raúl Santana y Roberto Ramírez, quienes a pesar de las limitaciones que la situación de pandemia impone, no dudaron en apoyar desde sus espacios de trabajo a la materialización de este modesto pero valioso aporte de información sobre uno de los personajes más queridos por el pueblo Venezolano.

Nuestro investigador compilador, es Licenciado en Historia y Magíster Scientiarum en Historia, egresado de la Universidad Central de Venezuela, candidato a Doctor en Historia y Profesor Agregado, adscrito al Instituto de Estudios Hispanoamericanos, es Jefe del Departamento de Historia de la Ciencia, la Técnica y la Cultura, y Coordinador de Investigación de la Facultad de Humanidades y Educación - UCV.

Ha sido autor de numerosos artículos referidos al estudio de la Historia de la Salud y las Enfermedades en Venezuela, ponente en diversos eventos nacionales e internacionales, docente en la Escuela de Bibliotecología y Archivología de la UCV, en la Maestría: Información y Comunicación para el Desarrollo UCV, docente invitado en la Maestría de Historia Militar dictada por el Instituto de Altos Estudios de Seguridad de la Nación. Miembro de la Secretaría del Observatorio Histórico de la Memoria y del Patrimonio, adscrita al Gobierno de Distrito Capital. Miembro de la Red de Historia, Memoria y Patrimonio, capítulo Caracas.

Esta valiosa colección de documentos que corresponden a los años finales del siglo XIX, son parte del fondo documental del Archivo General de Nación, particularmente ubicados en la Sección Instrucción Pública.

Nos acompañan en esta publicación y exposición de documentos para la historia del Doctor Jose Gregorio Hernández la Biblioteca Nacional de Venezuela, el Centro de Estudios de Caracas, el Observatorio Histórico de la Memoria y el Patrimonio, la Casa Museo José Gregorio Hernández y la Red de Historia, Memoria y Patrimonio.

Mgs. Jorge Enrique Berrueta Simancas  
Trabajador – Director del Archivo General de la Nación



---

# ***JOSÉ GREGORIO HERNÁNDEZ: el científico olvidado visto a través de los documentos del Archivo General de la Nación***

**Mike Aguiar Fagúndez**

## **INTRODUCCIÓN**

El siglo XX recibe a un país sumido en la pobreza, con una población que casi no sobrepasaba el millón, la mayoría ancianos, mujeres y niños, diezmada por las enfermedades endémicas y epidémicas y, con una esperanza de vida de 45 años. Durante este tiempo aún prevalecía la medicina tradicional, proveniente de la época colonial y que como es reseñado por los historiadores de profesión, era una mezcla de los saberes y prácticas indígenas, europeos y africanos. Asimismo, Venezuela fue vulnerada por los estragos y los embates de diversos males, que afectaron negativamente el crecimiento demográfico.

### ***Vida y obra de un científico olvidado***

*José Gregorio Hernández, el científico olvidado.* Nació en Isnotú, el 26 de octubre 1864. El segundo de seis hijos entre Benigno Hernández Manzaneda y Josefa Cisneros Mancilla. Fue médico, científico, investigador, docente y filántropo. Egresado de la Universidad Central de Venezuela en 1888, donde se destacó desde el principio no solo por su talento, aplicación y aprovechamiento en las asignaturas sino también por su conducta ejemplar. Estudió bacteriología, fisiología, histología y embriología<sup>1</sup>, en París, Francia, entre 1889 y 1891. A su regreso fundó la primera cátedra de bacteriología del continente americano. Realizó investigaciones científicas y escribió el primer libro venezolano sobre bacteriología.

Una vez culminado sus estudios, el Dr. Hernández escribió al Ministro de Instrucción Pública: “*Pronto como estoy a realizar el objeto primordial de esta misión, es decir la introducción en nuestro país de los estudios que constituyen el principal orgullo de la ciencia moderna, me apresuro a enviar a usted, la lista de los instrumentos, aparatos y enseres necesarios para la fundación del Laboratorio de Fisiología Experimental y Bacteriología de la Ilustre Universidad Central de Venezuela...<sup>2</sup>*” El Presidente de la República Dr. Raimundo Andueza Palacio, sucesor del Dr. Juan Pablo Rojas Paúl, conocedor de la capacidad y notas obtenidas en sus estudios en Europa, aceptó su solicitud y le confió traer a Venezuela todo lo que él consideraba necesario para la instalación del mencionado laboratorio. El 4 de noviembre de 1891, el presidente Dr. Raimundo

1 Becado por el gobierno del presidente, Juan Pablo Rojas Paul.

2 Archivo General de la Nación, Ministerio de Instrucción Pública, Legajo 396, meses varios, 1891.

Andueza Palacios, dictó un decreto donde ordenaba la creación de los estudios de histología, fisiología experimental y bacteriología en la Universidad Central de Venezuela. Además, nombró con el voto del Consejo Federal al ciudadano, Dr. José Gregorio Hernández catedrático de las asignaturas creadas en el decreto anterior. El 6 de noviembre de 1891, el Rector de la Universidad Central de Venezuela, Dr. Elías Rodríguez juramentó como profesor universitario al Dr. José Gregorio Hernández Cisneros y lo puso al frente de las mencionadas cátedras y del Laboratorio respectivo.

Y así fue creada la primera cátedra de bacteriología en el continente americano. Allí el Dr. Hernández introdujo a Venezuela la enseñanza del uso y manejo del microscopio, así como las técnicas de estudio de tejidos y cultivo de microbios iniciándose la etapa verdaderamente científica de la medicina venezolana y dio cumplimiento a la labor encomendada por Decreto Presidencial, con la instalación, en el edificio de la Universidad Central de Venezuela, el Laboratorio de Fisiología Experimental y Bacteriología, el primer laboratorio de Medicina Experimental en Venezuela.

### *A manera de Conclusión...*

En el Archivo General de la Nación, subfondo: *Ministerio de Instrucción Pública, legajos 396 y 397*, podemos ubicar correspondencias firmadas por el Dr. José Gregorio Hernández, luego de concluir sus estudios de especialización, en la ciudad de París, Francia. En dicha documentación, muy bien conservada por demás, el Dr. Hernández informó a las autoridades de la época, la necesidad de instalar en la ilustre, Alma Mater, Universidad Central de Venezuela, un laboratorio de Fisiología Experimental y Bacteriología. Por lo antes mencionado, esta documentación reviste de una gran importancia, para la preservación y difusión de un venezolano excepcional.

Este libro digital, es una excelente iniciativa de mi condiscípulo, colega y amigo, MSc. Jorge Berrueta Simancas, actual Director del Archivo General de la Nación, y tiene como única intención, dar a conocer al público en general, la vida de este eminente médico, profesor, y científico trujillano. Un verdadero orgullo para todos nosotros los venezolanos. El Dr. José Gregorio Hernández, formó una generación de jóvenes para utilidad y honor de la medicina y del país. No me queda más que invitarlas e invitarlos a leer y revisar los documentos acá recopilados, una pequeña muestra de los manuscritos que reposan en el AGN. Institución encargada de resguardar, preservar y conservar nuestra memoria historia, como legado para las generaciones futuras de venezolanas y venezolanos.

**ENVIAR A PARÍS UN MÉDICO A CURSAR MICROSCOPIA, BACTERIOLOGÍA,  
HISTOLOGÍA NORMAL Y PATOLÓGICA, Y FISIOLOGÍA EXPERIMENTAL  
1889 (jul.31)**

Ministerio de Instrucción Pública  
Dirección de Instrucción Superior

Caracas: 31 de julio de 1889. 26° y 31°.

Resuelto.

Observándose que los estudios médicos en Venezuela se resienten de lamentable deficiencia en el campo objetivo de la experimentación, ora por falta de clínicas especiales y de museos o gabinetes científicos donde pueda hacerse ejercicio práctico de las teorías de la facultad, ora por falta de profesores especialistas en determinados ramos esencialmente experimentales que han obtenido hoy notable perfeccionamiento, y en los que el progreso moderno ha encontrado la base de nuevos sistemas y sorprendido el secreto de nuevas medicamentaciones; el Presidente de la República, en cuyo ánimo han influido tales circunstancias, atento, además, a la consideración de que al fundar el Gran Hospital / Vargas no le ha movido tan sólo un propósito benéfico, sino que ha querido también realizar un progreso científico, ofreciendo, a un mismo tiempo, asilo generoso al desvalido y fecundo campo de estudio y de observación a la ciencia, ha tenido a bien resolver, previo el voto del Consejo Federal.

1º- Por cuenta del Gobierno Nacional se trasladará a la ciudad de París un joven médico, de nacionalidad venezolana, graduado de Doctor en la Universidad Central, de buena conducta y de aptitudes reconocidas, a fin de que curse allí, teórica y prácticamente, las siguientes especialidades: Microscopia, Bacteriología, Histología normal y patológica, y Fisiología experimental. Se le asigna, al efecto, la pensión mensual de seiscientos bolívares (Bs.600) que se pagará por la Tesorería General de Instrucción Pública.

2º- Durante el curso de sus estudios, el expresado médico sostendrá correspondencia con este Despacho, a quien comunicará las noticias y observaciones que juzgue útiles a la Facultad de Ciencias Médicas o a los cursantes de la misma Facultad, y a / quien remitirá trimestralmente, certificaciones autorizadas que comprueben su consagración al objeto a que se le destina; y tan luego como haya adquirido la debida suficiencia, la cual habrá de justificar también con certificaciones o con diplomas facultativos, importará, por cuenta del Gobierno Nacional, los elementos necesarios para la creación, en el Gran Hospital Vargas, de un Gabinete Fisiológico, cuya dirección le estará encomendada, y quedará asimismo en la obligación de enseñar en la Universidad Central las materias susodichas, por el cual respecto devengará, llegado el caso, el sueldo que se juzgue conveniente.

3º- Por resolución separada, se hará la designación personal respectiva.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal. Silva Gandolphi.

Consejo / Federal. Aprobada.

Caracas: 31 de julio de 1889.

El Presidente, N. Ramírez.

Fuente: AGN-C. *Instrucción Pública*. Caracas, 1890, Caja 387, legajo 620, S/f.

**PARA ESTUDIAR CIENCIAS MÉDICAS EN PARÍS EL PRESIDENTE DE LA  
REPÚBLICA DESIGNA AL DOCTOR JOSÉ GREGORIO HERNÁNDEZ  
1889 (jul.31)**

Ministerio de Instrucción Pública.  
Dirección de Instrucción Superior.

Caracas: 31 de julio de 1889. 26° y 31°.

Resuelto.

De conformidad con la Resolución de este Despacho, de esta misma fecha, por la que se dispone enviar a la ciudad de París a un joven médico venezolano con el fin de que estudie determinadas especialidades científicas, el Presidente de la República, ha tenido a bien designar, con tal objeto, al ciudadano Doctor José Gregorio Hernández, en quien ventajosamente concurren las favorables circunstancias que prescribe la resolución susodicha.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal. Silva Gandolphi.

Consejo / Federal. Aprobada.

Caracas: 31 de julio de 1889.

El Presidente. N. Ramírez.

Fuente: AGN-C. *Instrucción Pública*. Caracas, 1890, Caja 387, legajo 620, S/f.

**NOTA DE LOS GASTOS DEL VIAJE E INSTALACIÓN EN PARÍS DEL DOCTOR JOSÉ  
GREGORIO HERNÁNDEZ  
1889**

Gastos del viaje e instalación en París, inclusive compra de algunos instrumentos y enseres indispensables para los estudios que me ha encamendado el Gobierno.	Bs. 2.000
Pago anticipado de tres meses de pensión, a razón de seiscientos bolívares mensuales.	Bs. 1.800
Total:	Bs. 3.800
José Gregorio Hernández.	

Fuente: AGN-C. *Instrucción Pública*. Caracas, 1890, Caja 387, legajo 620, S/f.

**ENTREGAR BS. 2.000 AL DOCTOR JOSÉ GREGORIO HERNÁNDEZ PARA GASTOS DE  
VIAJE A PARÍS PARA CURSAR ESPECIALIDADES CIENTÍFICAS  
1889 (ago.6)**

Ministerio de Instrucción Pública.  
Dirección de Instrucción Superior.  
Número 412.

Caracas: 6 de agosto de 1889. 26° y 31°.

Ciudadano Ministro de Hacienda.

El Presidente de la República ha tenido a bien disponer que se entregue, para gastos de viaje, la suma de dos mil bolívares (Bs. 2.000) al ciudadano Doctor José Gregorio Hernández designado por el Gobierno para que se traslade a la ciudad de París con el fin de estudiar determinadas especialidades científicas, y que al mismo tiempo se le anticipen las pensiones de tres meses, o sean (Bs. 1800) mil ochocientos bolívares.

Y tengo a honra comunicarlo a Usted rogándole se sirva ordenar las expresados pagos hoy mismo, porque el susodicho Doctor Hernández, debe irse mañana temprano.

Dios y Federación. Silva Gandolphi.

Fuente: AGN-C. *Instrucción Pública*. Caracas, 1890, Caja 387, legajo 620, S/f.

**EL DOCTOR JOSÉ GREGORIO HERNÁNDEZ AUTORIZA A BOGGIO YANES &  
COMPAÑÍA A RECIBIR LA PENSIÓN DE BS. 600 MENSUALES PARA ESTUDIAR EN  
EUROPA VARIAS ESPECIALIDADES MÉDICAS**  
**1889 (nov.4)**

Ministerio de Instrucción Pública.  
Dirección de Instrucción Superior.  
Número 582.

Caracas: 4 de noviembre de 1889. 26° y 31°.

Ciudadano Ministro de Hacienda.

Los Señores Boggio Yanes & Compañía de este comercio están autorizados por el ciudadano Doctor José Gregorio Hernández para recibir aquí por él la pensión de (Bs. 600) seiscientos bolívares mensuales, con que el Gobierno Nacional favoreció a aquel facultativo, con el fin de que se dedique en Europa al estudio de varias especialidades médicas, según se le comunicó a Usted en nota de 2 de agosto último número 408.

Lo que tengo la honra de participar a Usted para su / inteligencia y fines consiguientes.  
Dios y Federación. Silva Gandolphi.

Fuente: AGN-C. *Instrucción Pública*. Caracas, 1890, Caja 387, legajo 620, S/f.

**CONTINUAR PAGANDO LA PENSIÓN DESDE ESTE MES EN ADELANTE A BOGGIO  
YANES & COMPAÑÍA, APODERADO DEL DOCTOR HERNÁNDEZ  
1889 (nov.6)**

Ministerio de Instrucción Pública.  
Dirección de Instrucción Superior.  
Número 589.

Caracas: 6 de noviembre de 1889. 26° y 31°.

Ciudadano Tesorero General de Instrucción Pública.

Debe Usted tener constancia en su Despacho de que la pensión del Señor Doctor José Gregorio Hernández residente en París empezó a correr desde el mes de agosto último, pues que esa Tesorería le anticipó los sueldos de un trimestre; y por consiguiente no necesita Usted nueva autorización para continuar pagando dicha pensión desde el presente mes en lo adelante; por lo cual extraña este Despacho que los Señores Boggio Yanes & Compañía apoderado del Señor Doctor Hernández hagan presente que Usted se niega a pagar el expresado sueldo mientras este Ministerio no le diga oficialmente desde cuándo debe hacerse dicho pago. Sólo me resta advertir a Usted / que a causa de la distancia a que reside el Señor Doctor Hernández el pago debe hacerse anticipado.

Dios y Federación. Silva Gandolphi.

Fuente: AGN-C. *Instrucción Pública*. Caracas, 1890, Caja 387, legajo 620, S/f.

**EL DOCTOR JOSÉ G. HERNÁNDEZ ENVÍA LA CERTIFICACIÓN QUE EXIGE EL  
DECRETO DEL 31 DE JULIO DE 1889, EXPEDIDA POR EL PROFESOR DE  
HISTOLOGÍA EN LA FACULTAD DE MEDICINA DE PARÍS  
1890 (feb.9)**

París, febrero 9 de 1890.  
20, rue des Carmes.

Caracas.

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Tengo la honra de enviar a Usted la certificación que me exige el Decreto del 31 de julio de 1889, la cual ha sido expedida por el Profesor de Histología en la Facultad de Medicina de París.

Suplico a Usted, Ciudadano Ministro, se sirva presentarla al Señor Director Juan / Pablo Rojas Paúl, Presidente de la República.

Dios y Federación. José G. Hernández.

Fuente: AGN-C. *Instrucción Pública*. Caracas, 1890, Caja 387, legajo 620, S/f.

**EL PROFESOR DE LA FACULTAD DE MEDICINA CERTIFICA QUE EL SEÑOR  
HERNÁNDEZ TRABAJA EN EL LABORATORIO DE HISTOLOGÍA DESDE LOS  
PRIMEROS DÍAS DE NOVIEMBRE DE 1889**  
**1890 (ene.31)**

Facultad de Medicina de París.  
Laboratorio de Histología.

Paris: 31 de enero 1890.

Yo, el suscrito, Profesor de la Facultad de Medicina, certifico: que el Señor Hernández trabaja en mí Laboratorio de Histología desde los primeros días de noviembre de 1889.

Es para mí, un deber y un placer agregar, que él se ocupa en el estudio de la histología con actividad y gran éxito; y no dudo de que un día estaré muy orgulloso de tenerlo como discípulo en mi laboratorio.

Mathías Dellar.

He recibido del Ministerio de Instrucción Pública la certificación original del Señor Mathías Dellar.

Calisto González.

Fuente: AGN-C. *Instrucción Pública*. Caracas, 1890, Caja 387, legajo 620, S/f.

**EL DOCTOR JOSÉ G. HERNÁNDEZ INFORMA QUE DESDE ABRIL ESTUDIA  
FISIOLOGÍA EXPERIMENTAL BAJO LA DIRECCIÓN DEL PROFESOR RICHET,  
QUIEN DIRIGE LA CÁTEDRA EN LA FACULTAD DE MEDICINA**

**1890 (may.8)**

París, mayo 8 de 1890.

20 rue des Carmes.

Caracas.

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Tengo la honra de participar a Usted que desde los primeros días del mes de abril próximo pasado, me encuentro estudiando la Fisiología Experimental, bajo la inmediata dirección del Profesor Ch. Richet, quien regenta esta Cátedra en la Facultad de Medicina de esta / ciudad.

También me es grato participarle que por el primer vapor de julio, le enviaré el certificado que se refiere a esta ciencia.

Suplico a Usted, Ciudadano Ministro, se sirva elevarlo al conocimiento del Señor Presidente de la República.

Dios y Federación. J. G. Hernández.

Fuente: AGN-C. *Instrucción Pública*. Caracas, 1890, legajo 620, S/f.

**INFORMAR SOBRE VENEZOLANOS QUE CON SUBVENCIONES OFICIALES ESTÁN  
EN OTROS PAÍSES PERFECCIONANDO SUS CONOCIMIENTOS EN LAS CIENCIAS Y  
BELLAS ARTES**  
**1890 (may.29)**

Dirección de Instrucción Superior.  
Número [en blanco].

Caracas: 29 de mayo de 1890. 27° y 32°.

Señor.

El Presidente de la República me ha ordenado solicitar de nuestros Cónsules Generales en Francia y los Estados Unidos informes relativos a la conducta, aplicación y suficiencia de los jóvenes venezolanos que, por virtud de distintas resoluciones gubernativas, se han trasladado a aquellos países, con subvenciones oficiales, y en el propósito de perfeccionar sus aptitudes y / conocimientos en diversos ramos de las Ciencias y Bellas Artes.

En razón importa obtener a la mayor brevedad los informes a que vengo contrayéndome, tengo a honra enviar a Usted una nómina de los alumnos a que se contrae la comunicación presente, con expresión asimismo de la fecha en que se dictaron las resoluciones respectivas, el monto de las asignaciones mensuales y el género de estudios en que aquellos actualmente se ocupan, esperando de Usted que tan luego haya alcanzado de los Cónsules Generales los referidos informes se digne trasmisitirlos a este Ministerio para dar de ellos cuenta al primer Magistrado.

Dios y Federación. /

Alumnos pensionados en Europa y los Estados Unidos:  
Henrique Briceño, residente en Nueva York, dedicado al estudio de la Mecánica por Resolución de 7 de agosto de 1885, su pensión mensual es de Bs. 240. Informes al Cónsul de Nueva York.

Cristóbal Rojas, residente en París, dedicado al estudio de la Pintura por Resolución de 14 de agosto de 1885, su pensión mensual de es Bs. 400.

Carlos Rivero Sanavria, residente en París, dedicado al estudio de la Pintura por Resolución de 4 agosto de 1887, su pensión mensual es de Bs. 400.

Redesca Uzcátegui, residente en París, dedicado al estudio de la Música por Resolución de 16 de octubre de 1888, su pensión mensual es de Bs. 320.

Santiago González, residente en París, dedicado al estudio de la Escultura por Resolución de 3 de julio de 1888, su pensión mensual es de Bs. 400. /

Doctor José G. Hernández, residente en París, dedicado a los estudios siguientes: Microscopia, Bacteriología, Histología normal y patológica, y Fisiología experimental, su pensión mensual es de Bs. 600, por Resolución de 31 de julio de 1889.

Manuel Solórzano, residente en París, dedicado al estudio de la Pintura por Resolución de 14 de mayo de 1889, su pensión mensual es de Bs. 200.

Carlos Blanco, residente en París, dedicado al estudio de la Música por Resolución de 18 de febrero de 1890, su pensión mensual es de Bs. 320.

Doctor Rafael Garbias Guzmán, residente en París, dedicado a sus estudios profesionales por Resolución de 1º de mayo de 1890, su pensión mensual es de Bs. 400.

Guillermo Fernández de Arcila, residente en Madrid, dedicado al Arte Dramático y el Lírico por Resolución de 13 de mayo de 1890, su pensión mensual es de Bs. 400. /

Doctor Jaime R. Sanderson, hijo, residente en París, dedicado al estudio de la práctica de los instrumentos y cálculos relativos a la Ciencia de la Astronomía, su pensión mensual es de Bs. 400, por Resolución de 1º de mayo de 1890.

Doctor Manuel Araujo, residente en París, dedicado al estudio de la Medicina por Resolución de 13 de mayo de 1890, su pensión mensual es de Bs. 400.

Resumen:

Alumnos pensionados,	12.
Gasto mensual,	Bs. 4.480.

Al Señor Ministro de Relaciones Exteriores.

Fuente: AGN-C. *Instrucción Pública*. Caracas, 1890, legajo 620, S/f.

**JOSÉ G. HERNÁNDEZ PARTICIPA QUE EN MAYO TERMINA LA MISIÓN QUE LE  
CONFIARA Y PRONTO LLEGARÁ A LA UNIVERSIDAD CENTRAL LOS ESTUDIOS DE  
FISIOLOGÍA EXPERIMENTAL**

**1890 (dic.8)**

París, diciembre 8 de 1890.  
20, rue des Carmes.

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.  
Caracas.

Me es sumamente grato el participar a Usted, que en el mes de mayo próximo terminaré la difícil a la par que honorífica misión, que el Ministerio que Usted tan dignamente dirige, me confiara el primero de agosto de mil ochocientos ochenta y nueve; y pronto a realizar el objeto primordial de esta misión, es decir, la introducción en nuestro País de los estudios que constituyen el principal orgullo de la ciencia moderna, me apresuro a enviar a Usted la lista de los aparatos e instrumentos necesarios para la fundación del / Laboratorio de Fisiología Experimental de la Ilustre Universidad Central de Caracas.

Presa de la mayor emoción, Ciudadano Ministro, yo contemplo este gran acontecimiento para nuestro País, de la creación de un Instituto que estará al nivel de los más adelantados del mundo científico, puesto que será una copia exacta del mismo Laboratorio de la Facultad de Medicina de París; e indudablemente esta grande obra constituirá una de las mayores glorias con que nuestro ilustrado Presidente de la República, el Señor Doctor Raimundo Andueza Palacio, se presentará a la admiración de sus conciudadanos.

En el presupuesto que envío a Usted, no van comprendidos los gastos de embalaje y de transporte, pues como éstos no se pueden fijar exactamente, he pensado que tal vez le parecerá a Usted más conveniente dar orden a nuestro Cónsul en esta ciudad, para que se encargue de pagarlos; y aunque a primera / vista podrá parecer prematuro el envío de la lista adjunta, realmente no lo es, si se atiende a que la construcción de estos aparatos pide tres meses completos para llevarla a cabo.

Suplico a Usted, Ciudadano Ministro, que se sirva elevar esta lista y las consideraciones consiguientes al conocimiento del Señor Presidente de la República, y que por todo ello me permita darle de antemano las gracias cordialmente.

Dios y Federación.

José G. Hernández.

Fuente: AGN-C. *Instrucción Pública*. Caracas, 1890, legajo 396, S/f.

**QUE JOSÉ G. HERNÁNDEZ OCURRA AL CÓNSUL GENERAL DE VENEZUELA EN  
PARÍS PARA RECIBIR BS. 12.885,30 Y PARA COMPRAR EL LABORATORIO DE  
FISIOLOGÍA**  
1891 (abr.3)

Gabinete de Fisiología.  
Dirección de Instrucción Superior.  
Número [en blanco]

Caracas: 3 de abril de 1891. 27° y 33°.  
Ciudadano Doctor José G. Hernández, París.

He recibido en este Despacho el oficio de Usted, fecha 8 de diciembre del año anterior, relativa al Laboratorio de Fisiología Experimental que el Gobierno se propone establecer en el Gran Hospital Vargas de Caracas; e igualmente la lista de los aparatos e instrumentos que deben figurar en el Laboratorio referido.

En la inteligencia de que, como Usted lo manifiesta en la comunicación que contestó, han sido ya encargados convenientemente los aparatos e instrumentos ya aludidos, y atento el / Gobierno a la indicación de Usted, de que para el mes próximo habrá Usted terminado la misión que le confió el Ejecutivo Federal por Resolución de 31 de julio de 1889, el Presidente de la Republica ha ordenado la erogación de la suma de doce mil ochocientos ochenta y cinco bolívares, treinta céntimos (Bs. 12.885,30) a que monta el valor aprobado por el Gobierno del Laboratorio a que vengo contrayéndome en este oficio.

Puede Usted en consecuencia ocurrir al Cónsul General de Venezuela en esa Capital, por cuyo órgano ha dispuesto el Gobierno que le sea entregada a Usted la suma a que me he referido anteriormente en este oficio.

Remito a Usted la lista que se sirvió enviar a este Despacho adjunta / a la comunicación del 8 de diciembre arriba mencionada.

Dios y Federación.

Fuente: AGN-C. *Instrucción Pública*. Caracas, 1890, legajo 396, S/f.

**RECIBIDO EL GIRO DIRIGIDO A MARCUARD KRAUSS & CO. Y ORDEN AL DOCTOR  
HERNÁNDEZ PARA ADQUIRIR E INSTALAR UN LABORATORIO DE FISIOLOGÍA  
EXPERIMENTAL EN EL GRAN HOSPITAL VARGAS**

**1891 (may.24)**

Consulado General de Venezuela.  
Número 113.

París, mayo 24 de 1891.

Señor Ministro.

He tenido la honra de recibir su nota número 219 y fecha 5 de los corrientes, así como también la primera de cambio por la suma de doce mil ochocientos ochenta y cinco bolívares, treinta céntimos (Bs. 12.885,30) que ustedes se han servido dirigirme contra los Señores Marcuard Krauss & Compañía de esta plaza. Estos Señores deben pagar el giro, que les hice presentar a la aceptación inmediatamente, el martes 26 en curso. Para ese mismo día he dado cita al Señor Doctor Hernández, quien ya tiene la orden de que Usted me habla, a fin de que se presente a recibir en este Consulado la cantidad mencionada, destinada por disposición del Gobierno, y con el voto del Consejo Federal, a la adquisición en esta ciudad de los instrumentos / indispensables a la instalación de un Laboratorio de Fisiología Experimental en el Gran Hospital Vargas de esa Capital.

Por el próximo correo tendré el honor de informar a Usted del pago de la referida letra y de haber entregado al Doctor José G. Hernández el importe de la suma expresada.

Con sentimientos de distinguida consideración y personal estima.

Soy del Señor Ministro. S. Ferrera Atienza.

Al Señor Ministro de Instrucción Pública de los Estados Unidos de Venezuela, Caracas.

Fuente: AGN-C. *Instrucción Pública*. Caracas, 1890, legajo 396, S/f.

**RESOLUCIÓN QUE DISPUSO Bs. 12.885,30 PARA ADQUIRIR EN PARÍS UN  
LABORATORIO DE FISIOLOGÍA EXPERIMENTAL E INSTALARLO EN EL GRAN  
HOSPITAL VARGAS SEGÚN PRESUPUESTO DEL DOCTOR JOSÉ G. HERNÁNDEZ  
1891 (abr.21)**

Asuntos varios.

Dirección de Instrucción Superior.

Número 175.

Caracas: 21 de abril de 1891. 28° y 33°.

Ciudadano Ministro de Hacienda.

Hoy se ha dictado por este Ministerio la Resolución siguiente:

Por disposición del Presidente de la República y con el voto del Consejo Federal, se destina la cantidad de doce mil ochocientos ochenta y cinco bolívares, con treinta céntimos (Bs. 12.885,30) para la adquisición en la ciudad de París, de los aparatos e instrumentos indispensables a la instalación de un Laboratorio de Fisiología Experimental en el Gran Hospital Vargas de esta capital, según el presupuesto que ha dirigido a este Ministerio el ciudadano Doctor José G. Hernández en conformidad con la Resolución de este Despacho fecha 31 de julio de 1889; y en tal concepto se comisiona al expresado Doctor Hernández, a fin de que realice la gestión de este asunto.

Inserción / que tengo a honra de hacer a Usted, de orden del Presidente de la República con el fin de que se sirva dictar las medidas indispensables para que por el Consulado General de Venezuela en París se entregue al Doctor Hernández la suma a que se contrae la Resolución precedente, suplicando a Usted asimismo se sirva acusarme recibo de este oficio.

Dios y Federación. Eduardo Blanco.

Fuente: AGN-C. *Instrucción Pública*. Caracas, 1890, legajo 396, S/f.

**QUE EL DOCTOR HERNÁNDEZ OCURRA AL CÓNSUL A RECIBIR LA SUMA PARA  
ADQUIRIR EL GABINETE DE FISIOLOGÍA EXPERIMENTAL  
1891 (abr.21)**

Asuntos varios.

Dirección de Instrucción Superior.

Dirección de Instrucción Superior.

Número 175.

Caracas: 21 de abril de 1891. 28° y 33°.

Ciudadano Ministro de Hacienda.

Hoy se ha dictado por este Ministerio la Resolución siguiente:

(Aquí la Resolución acerca del Gabinete de Fisiología Experimental).

Inserción que tengo a honra de hacer a Usted, de orden del Presidente de la República con el fin de que se sirva dictar las medidas indispensables para que por el Consulado General de Venezuela en París se entregue al Doctor Hernández la suma a que se contrae la Resolución precedente, suplicando a Usted asimismo se sirva acusarme / recibo de este oficio.

Dios y Federación.

Eduardo Blanco.

Se transcribe al Doctor Hernández con el fin de que ocurra al Cónsul a recibir la suma expresada.

Fuente: AGN-C. *Instrucción Pública*. Caracas, 1890, legajo 396, S/f.

**DISPONEN Bs. 12.885,30 PARA ADQUIRIR EN PARÍS UN LABORATORIO DE  
FISIOLOGÍA EXPERIMENTAL E INSTALAR EN EL GRAN HOSPITAL VARGAS  
SEGÚN PRESUPUESTO DEL DOCTOR JOSÉ G. HERNÁNDEZ  
1891 (abr.21)**

Gabinete de Fisiología (Asuntos varios).  
Dirección de Instrucción Superior.

Caracas: 21 de abril de 1891. 28° y 33°.

Resuelto:

Por disposición del Presidente de la República y con el voto del Consejo Federal, se estima la cantidad de doce mil ochocientos ochenta y cinco bolívares, treinta céntimos (Bs. 12.885,30) para la adquisición en la ciudad de París de los aparatos e instrumentos indispensables a la instalación de un Laboratorio de Fisiología Experimental en el Gran Hospital Vargas de esta capital, según el presupuesto que ha dirigido a este Ministerio el ciudadano Doctor José G. Hernández, en conformidad de la Resolución de este Despacho fecha 31 de julio de 1889; y en tal concepto se comisiona al expresado Doctor Hernández, a fin de que realice la gestión de este asunto.

Comuníquese y publíquese

Por el Ejecutivo Federal. Eduardo Blanco.

Consejo Federal.

Caracas: 21 de abril de 1891.

El Presidente.

Guillermo Leu Villegas.

Fuente: AGN-C. *Instrucción Pública*. Caracas, 1890, legajo 396, S/f.

**RECIBIÓ ESTE DESPACHO EL OFICIO DEL DOCTOR HERNÁNDEZ SOBRE EL  
LABORATORIO DE FISIOLOGÍA EXPERIMENTAL QUE SE PROPONE ESTABLECER  
EN EL GRAN HOSPITAL VARGAS**  
**1891 (abr.22)**

Asuntos varios.

Dirección de Instrucción Superior.

Número 177.

Caracas: 22 de abril de 1891. 28° y 33°.

Ciudadano Doctor José G. Hernández.

Se recibió en este Despacho el oficio de Usted fecha 8 de diciembre del año anterior relativo al Laboratorio de Fisiología Experimental que el Gobierno se propone establecer en el Gran Hospital Vargas de Caracas, e igualmente la lista de los aparatos e instrumentos que deben figurar en el Laboratorio referido.

En la inteligencia de que, como Usted lo manifiesta en la comunicación que contestó, han sido ya encargadas convenientemente los aparatos e instrumentos ya aludidos y atento el Gobierno a la indicación de Usted de / que para el mes próximo habrá Usted terminado la misión que le confió el Ejecutivo Federal por Resolución de 31 de julio de 1889, el Presidente de la República ha ordenado la erogación de la suma de doce mil ochocientos ochenta y cinco bolívares, treinta céntimos (Bs. 12.885,30) a que monta el valor aprobado por el Gobierno, del Laboratorio a que vengo contrayéndome en este oficio.

Puede Usted en consecuencia ocurrir al Cónsul General de Venezuela en esa Capital, por cuyo órgano ha dispuesto el Gobierno que le sea entregada a Usted la suma a que me he referido anteriormente en este oficio.

Remito a Usted la lista que se sirvió enviar a este Despacho adjunta a la comunicación de 8 de diciembre arriba mencionada.

Dios y Federación. Blanco.

Fuente: AGN-C. *Instrucción Pública*. Caracas, 1890, legajo 396, S/f.

**POR RESOLUCIÓN SE DISPONEN BS. 12.885,30 REMITIDOS CONTRA LOS SEÑORES  
MARACAR CRAUSS & COMPAÑÍA Y LA CUAL ENTREGARÁ AL DOCTOR JOSÉ G.  
HERNÁNDEZ  
1891 (may.5)**

Asuntos varios.

Dirección de Instrucción Superior.

Número [en blanco]

Caracas: 5 de mayo de 1891. 28° y 33°.

Ciudadano Doctor S. Ferrera Atienza, Cónsul de Venezuela en París.

Con fecha 21 del mes anterior se dictó por este Ministerio la Resolución siguiente:  
(Aquí la Resolución referente al Gabinete de Fisiología Experimental).

Por virtud de la Resolución anterior, el Presidente de la República tuvo a bien disponer que por órgano de Usted fuese entregada al Doctor José G. Hernández la suma de doce mil ochocientos ochenta y cinco bolívares, treinta céntimos (Bs. 12.885,30) a cuyo efecto se le remite a Usted la primera de cambio por la suma expresada contra los Señores Maracar Crauss & Compañía del comercio de esa plaza / y de la cual se sirva Usted acusar recibo a este Ministerio por el correo inmediato.

La entrega de la suma expresada la hará Usted al Doctor Hernández tan luego como éste presente a Usted una orden que le fue trasmisida con fecha anterior por este Despacho.

Dios y Federación. Blanco.

Fuente: AGN-C. *Instrucción Pública*. Caracas, 1890, legajo 396, S/f.

**FALTA SATISFACER Bs. 1.528 POR GASTOS DE TRANSPORTE Y EMBALAJE DEL  
LABORATORIO, Y TRASLADO DE JOSÉ G. HERNÁNDEZ A ESTA CIUDAD  
SUFRAGADOS POR J. BOGGIO & COMPAÑÍA DE PARÍS  
1891 (ago.7)**

Laboratorio.

Caracas, agosto 7 de 1891.

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Con la suma de doce mil ochocientos ochenta y cinco bolívares, treinta céntimos, que envía el Gobierno para la compra del Laboratorio de Fisiología Experimental, pagué los gastos que causó la adquisición mencionada; pero ha quedado sin satisfacer la suma de mil quinientos veinticinco bolívares a que alcanzan los gastos causados por el transporte del Laboratorio en gran parte, junto con los de embalaje, etc., y la de mi traslación hasta esta ciudad, hechos por los Señores J. Boggio & Compañía de París.

En consecuencia, suplico a Usted, tenga / la bondad de elevar este asunto a conocimiento del Señor Presidente de la República, para que se libre la orden de pago correspondiente y de este modo cubrir la cuenta pendiente con los Señores J. Boggio & Compañía.

Dios y Federación. José G. Hernández.

Fuente: AGN-C. *Instrucción Pública*. Caracas, 1891, Caja 397, S/f.

**PRESUPUESTO AL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS PRESENTADO POR EL  
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL SOBRE EL URGENTES TRABAJO PARA  
INSTALAR EL LABORATORIO DE FISIOLOGÍA EXPERIMENTAL  
1891 (ago.20)**

Dirección de Instrucción Superior.  
Número 657.

Caracas: 20 de agosto de 1891. 28° y 33°.

Ciudadano Ministro de Obras Públicas.

En conformidad con lo resuelto en el Gabinete y el Presidente de la República tengo a honra enviar a Usted adjuntos al presente oficio los presupuestos que ha presentado a este Ministerio el Rector de la Universidad Central de Venezuela, los cuales se refieren a los trabajos que deben hacerse en el indicado establecimiento para instalar el Laboratorio de Fisiología Experimental destinado por el Gobierno a aquel Instituto.

Me permito indicar a Usted que la realización de estas obras es de urgente necesidad pues las clases se abren el 16 del mes próximo venidero.

Dios y Federación.

Blanco.

Fuente: AGN-C. *Instrucción Pública*. Caracas, 1890, legajo 396, S/f.

**SOLICITAN REMITIR ORDEN DE EXONERACIÓN DE LOS BULTOS RECIBIDOS DEL  
VAPOR FRANCÉS DIRIGIDOS A JOSÉ GREGORIO HERNÁNDEZ CON DESTINO AL  
LABORATORIO MUNICIPAL**

**1891 (sep.29)**

A. Dupouy & Compañía.  
Comisionistas.

La Guaira, 29 de septiembre de 1891.

Señor Eduardo Blanco.  
Ministro de Instrucción Pública. Caracas.  
Muy Señor nuestro.

Habiendo sido citados por la Aduana de este Puerto para participarnos, que no habiendo pagado la planilla de los 22 bultos que recibimos por el vapor francés “France” dirigidos al Señor José Gregorio Hernández y destinados para el Laboratorio Municipal, pasaría el asunto al Tribunal, lo participamos a Usted para que se sirva suspender dicho procedimiento, remitiendo la orden de exoneración para esos bultos.

Como la Aduana apura por el pago, le agradecemos que la orden viniera a la mayor brevedad posible, pues de lo contrario nos veremos en el forzoso caso de pagar la planilla que monta a Bs. 2.167, 40 más el 12 ½ % de derechos terrestres, y al ser exonerados con posterioridad al pago, habría que solicitarse nueva orden para el reintegro.

Somos de Usted, atentos servidores. A. Dupouy & Compañía.

Fuente: AGN-C. *Instrucción Pública*. Caracas, 1891, Caja 397, S/f.

**PAGAR AL DOCTOR JOSÉ G. HERNÁNDEZ Bs. 1.765 POR SU PASAJE A LA GUAIRA  
JUNTO AL TRANSPORTE Y EMBALAJE DEL LABORATORIO CUBIERTOS EN PARÍS  
POR BOGGIO & COMPAÑÍA  
1891 (ago.)**

Dirección de Instrucción Superior.  
Número 655.

Caracas [en blanco] de agosto de 1891. 28° y 33°.  
Ciudadano Ministro de Hacienda.

Por disposición del Presidente de la República, sírvase el ordenar que por la Tesorería respectiva se pague al Doctor José G. Hernández la suma de mil setecientos sesenta y cinco bolívares la que alcanza según comprobantes que reposan en este Ministerio el pasaje hasta La Guaira del indicado Doctor Hernández y los gastos del transporte del Laboratorio de Fisiología Experimental que debe instalarse en la Universidad Central juntos con los de embalaje, sufragados en París por los Señores Boggio & Compañía.

Dios y Federación. Blanco.

Fuente: AGN-C. *Instrucción Pública*. Caracas, 1891, Caja 397, S/f.

**LIBRAR ORDEN DE EXENCIÓN DEL GABINETE DE FISIOLOGÍA EXPERIMENTAL  
QUE TRAJO EL DOCTOR JOSÉ G. HERNÁNDEZ PROCEDENTE DE ST. NAZaire EN  
EL VAPOR FRANCÉS**  
**1891 (oct.31)**

Laboratorio.

Número [en blanco]

Caracas: 31 de octubre de 1891. 28° y 33°.

Ciudadano Ministro de Hacienda.

Por el vapor francés “France” que llegó a La Guaira el 14 de julio último, trajo el ciudadano Doctor José G. Hernández procedente de St. Nazaire veinte y dos bultos (22) contenido un gabinete de Fisiología Experimental para el uso de la Universidad Central de Venezuela, especificados de la manera siguiente, y correspondientes a 5<sup>a</sup> clase:

JGH 1/16. 16 con peso de 1.215,12.

Ídem. 17. 1 cesta con peso de 99,20

Ídem. 18/22. 5 cajas con peso de 509.

Lo que tengo a honra comunicar a Usted para que se sirva librar la orden exención con expediente.

Dios / y Federación. Blanco.

Fuente: AGN-C. *Instrucción Pública*. Caracas, 1891, Caja 397, S/f.

El Archivo General de la Nación  
terminó de editar este recurso de información  
en Octubre de 2021 para su publicación digital.  
Caracas, Venezuela

República Bolivariana de Venezuela

